## Análisis Regulatorio de Viáticos y Pasajes en el ISSSTESON

# I. Introducción: Navegando el Panorama Regulatorio de los Viáticos del ISSSTESON

### • A. Propósito y Alcance

- Este informe presenta un análisis exhaustivo del marco normativo que rige los gastos de viaje, específicamente viáticos y pasajes, para el personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).
- Aborda las consultas específicas sobre la normativa aplicable, los límites financieros, las leyes supletorias, la cobertura de gastos para familiares y las fuentes de información pertinentes, basándose en la documentación pública disponible y los principios legales vigentes en México.

### • B. Contexto Legal en México

- El gasto público en México, incluyendo los viáticos, se rige por principios fundamentales de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.<sup>1</sup> Estos principios buscan asegurar que los recursos públicos se administren de manera responsable y se destinen efectivamente a los fines para los cuales fueron asignados.<sup>3</sup>
- Existe una jerarquía normativa que comprende regulaciones a nivel federal, estatal e institucional. El ISSSTESON, en su calidad de organismo público descentralizado del Estado de Sonora <sup>5</sup>, está sujeto primordialmente a la legislación estatal. Sin embargo, también puede verse influenciado por normativas federales, especialmente a través de la aplicación supletoria de la ley o mediante acuerdos de financiamiento específicos que así lo estipulen.

### • C. Terminología Clave

- Viáticos: Asignaciones presupuestarias destinadas a cubrir gastos de hospedaje, alimentación y transporte local de los servidores públicos que, en desempeño de funciones oficiales, deban trasladarse temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción.<sup>6</sup> Incluyen también otros gastos menores indispensables para la comisión.<sup>8</sup>
- Pasajes: Recursos destinados a cubrir los costos de transportación (aérea, terrestre) del servidor público comisionado.<sup>10</sup>
- Gastos de Camino: Monto autorizado para cubrir gastos de alimentación en comisiones oficiales menores a 24 horas.<sup>7</sup>
- Comisión: Tarea o función temporal conferida al personal para realizarla en un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial.<sup>6</sup>
- Pernocta: Necesidad de pasar la noche en el lugar de la comisión. Las tarifas de viáticos suelen diferenciarse si incluyen o no pernocta.<sup>8</sup>

 Supletoriedad: Principio jurídico por el cual una ley de ámbito general (como una ley federal) se aplica para llenar vacíos o lagunas en una ley específica (como una ley estatal o un reglamento interno), siempre que no la contradiga.<sup>14</sup>

### II. Localización y Análisis de la Normativa Específica de Viáticos del ISSSTESON

- A. Fuentes Primarias para la Normativa del ISSSTESON
  - Portal de Transparencia del ISSSTESON: Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (Artículo 81), este portal es el canal oficial para la divulgación obligatoria de información. Específicamente, la Fracción V debe contener los "Gastos de Representación y Viáticos". Sin embargo, información reciente indica que este contenido podría estar "cargando" o no disponible temporalmente 16, lo que representa una barrera inicial para acceder a la normativa oficial por esta vía. Otros apartados como "Reglamentos" 7 o "Información Financiera" 16 podrían, en teoría, contener documentos relevantes, aunque una revisión preliminar de los reglamentos listados en 17 no reveló uno específico de viáticos.
  - Reglamentos y Manuales Internos del ISSSTESON: Es práctica común que las entidades públicas cuenten con manuales internos que detallan procedimientos administrativos. Se deberían buscar documentos con títulos como "Manual de Procedimientos", "Reglamento Interior" o "Lineamientos de Viáticos" en los repositorios documentales del Instituto. La revisión de documentos como el "Reglamento Condiciones Generales de Trabajo ISSSTESON" <sup>18</sup> confirmó que este no aborda el tema de viáticos. <sup>18</sup> Otros documentos mencionan al ISSSTESON como entidad estatal <sup>5</sup> o refieren actualizaciones a su Reglamento Interior centradas en estructura orgánica <sup>20</sup>, pero no proporcionan el manual de viáticos específico. Una noticia sobre pago de viáticos <sup>21</sup> tampoco detalla las reglas aplicables.
  - Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora: Es el medio oficial para la publicación de leyes, decretos y reglamentos estatales.<sup>22</sup> Si el ISSSTESON ha formalizado una normativa específica de viáticos mediante un acuerdo o decreto, debería estar publicada en el Boletín Oficial.
- B. Análisis de Normativas Análogas o Potencialmente Aplicables (en ausencia de las específicas del ISSSTESON)
  - Lineamientos del ISEA (Instituto Sonorense de Educación para Adultos)
     Siendo otro organismo descentralizado de Sonora
     , sus lineamientos
     (versión 2011 encontrada) podrían ofrecer un modelo que el ISSSTESON
     siguiera si carece de normativa propia actualizada o pública. Estos

lineamientos definen tipos de comisión, establecen requisitos de autorización (Director General para viajes al extranjero), fijan una distancia mínima (50 km), establecen tarifas por jerarquía y ubicación (aunque el Anexo 1 con las tarifas no se proporcionó), permiten homologar tarifas para personal acompañante, prohíben viáticos durante licencias o como complemento salarial y exigen documentación específica ("Oficio de Comisión", "Recibo de Viáticos").

- Lineamientos Generales del Estado de Sonora ("Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas...") <sup>12</sup>: Emitidos por la Secretaría de Hacienda de Sonora <sup>24</sup>, estos lineamientos tienen un alcance potencialmente amplio para las dependencias estatales. Establecen que los viáticos se autorizan solo por días estrictamente necesarios y para personal activo, requieren autorización de Directores Generales o superiores, definen viáticos para comisiones >24 horas y gastos de camino para <24 horas. Crucialmente, indican que los recursos por viáticos "no son sujetos a comprobación" <sup>12</sup>, aunque sí exigen un informe de comisión. Prohíben su uso como complemento salarial y referencian tarifas estatales (parcialmente visibles en <sup>12</sup>).
- Lineamientos del CRESON (Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora) <sup>7</sup>: Un ejemplo más reciente (circular 2022) de otro ente estatal. Define viáticos y gastos de camino, referencia tarifas oficiales (incluyendo una tabla específica, ver Sección III), exige informe de actividades y recibo de dinero, prohíbe su uso como complemento salarial o durante licencias, y enfatiza la austeridad.
- Lineamientos del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora <sup>25</sup>: Otro ejemplo estatal que establece el derecho a viáticos conforme a políticas y tarifas, define niveles jerárquicos, exige comprobación al 100% (contradiciendo los lineamientos generales <sup>12</sup>), prohíbe gastos para terceros (excepto protocolo), requiere justificación del número de comisionados y duración, y exige comprobantes fiscales para la justificación del gasto.

## C. Potencial Ambigüedad Regulatoria para el ISSSTESON

- La falta de acceso inmediato a una normativa de viáticos específica y actualizada para el ISSSTESON <sup>16</sup> crea una zona de incertidumbre. Diferentes organismos descentralizados de Sonora parecen operar bajo reglas distintas (ISEA <sup>6</sup>, CRESON <sup>7</sup>, Crédito Educativo <sup>25</sup>), lo cual sugiere que el ISSSTESON debería tener su propia regulación interna.
- Adicionalmente, los lineamientos generales emitidos por la Secretaría de Hacienda estatal <sup>12</sup> contienen una disposición particularmente conflictiva: la afirmación de que los viáticos "no son sujetos a comprobación". Esta norma

- choca frontalmente con los principios de transparencia y rendición de cuentas que sustentan las leyes de austeridad <sup>26</sup> y con las prácticas observadas en otras entidades estatales <sup>25</sup> y federales.<sup>8</sup>
- Esta situación genera preguntas clave: ¿Posee el ISSSTESON reglas internas no publicadas? ¿Se adhiere a los lineamientos generales de Hacienda, incluyendo la controversial cláusula de no comprobación? ¿Sigue un modelo similar al de ISEA o CRESON? ¿O, en ausencia de directrices claras, podría recurrir a normas federales por supletoriedad? Sin la normativa específica del ISSSTESON, es difícil determinar con certeza los procedimientos, límites y requisitos de justificación correctos, lo que incrementa los riesgos de incumplimiento y mal uso de recursos públicos. La discrepancia sobre la necesidad de comprobación de gastos es un punto central de esta ambigüedad.

# III. Límites y Tarifas de Viáticos: Perspectiva Estatal, Federal y el Caso de los 900 MXN

- A. Tarifas y Límites del Estado de Sonora
  - Lineamientos Generales Estatales: Documentos como <sup>12</sup> y <sup>12</sup> hacen referencia a tarifas oficiales anexas. Aunque las tablas completas no siempre están visibles, se pueden extraer ejemplos: <sup>12</sup> muestra tarifas para Personal de Base de \$850 MXN/día fuera del estado y \$600 MXN/día dentro del estado, con \$220 MXN para gasto de camino. El Boletín Oficial de 2020 <sup>28</sup> detalla una tabla con niveles como Director General (\$1,500 estatal / \$3,000 nacional) y Personal de Base (\$600 estatal / \$800 nacional). El Boletín Oficial de 2024 <sup>29</sup> confirma tarifas vigentes para ese año, manteniendo \$850 MXN/día nacional y \$600 MXN/día estatal para Personal de Base, indicando un aumento del 4.5% sobre tarifas anteriores. Estas tarifas varían según el nivel jerárquico (Secretario, Subsecretario, Director General, Director, Subdirector, Jefe de Departamento, Personal de Base).
  - Tarifas del CRESON (2022) 7: Presenta una tabla clara y específica: Director \$1,100 estatal / \$1,550 nacional / \$180 USD internacional; Docente/Personal Administrativo \$700 estatal / \$950 nacional / \$100 USD internacional. También incluye tarifas para gastos de camino (\$400-\$300).
  - Tarifas Municipales (Hermosillo 2022) 30: Se incluyen como referencia contextual. Muestran variación por nivel, por ejemplo, Personal de Base \$600 estatal / \$800 nacional / \$150 USD internacional.
  - Tarifas del Poder Judicial de Sonora (2024) <sup>23</sup>: Establecidas en cumplimiento de la Ley de Austeridad Estatal (Art. 37). Por ejemplo, Personal de Base \$1,250 estatal / \$1,700 nacional. El Boletín Oficial <sup>22</sup> confirma la

aprobación de las tarifas para 2025 también.

- B. Tarifas y Límites Federales (Potencialmente Supletorios)
  - Lineamientos SHCP/SFP (Oficio Circular 307-A-0302) 31: Establece la metodología federal basada en zonas y jerarquía. Aunque las tarifas específicas en este documento podrían estar desactualizadas 31, menciona ajustes para paquetes de viaje (20% para transporte local si todo incluido; 30% para alimentos/transporte local si hotel/transporte incluidos) y permite homologar tarifas para subordinados acompañantes.
  - Criterios del INDEP (2021) 8: Proporciona tarifas federales concretas: Personal operativo \$980 MXN/día nacional (con pernocta); Directores \$1,700; Director General \$2,850. También especifica tarifas internacionales (USD/EUR). Define que los viáticos cubren alimentación, hospedaje, transporte local, estacionamiento, llamadas, internet, lavandería, propinas, etc..8 Establece una tasa del 50% para viajes sin pernocta.8
  - Lineamientos del INAPAM (2024) <sup>10</sup>: Otro ejemplo federal reciente. Muestra tarifa nacional sin pernocta hasta \$980; con pernocta hasta \$1,700 (dependiendo jerarquía). Tarifas internacionales en USD/EUR. Ajustes por paquetes (20% para gastos menores si hospedaje/alimentos incluidos). Duración máxima de comisión: 24 días nacionales, 20 internacionales. Requiere solicitud con 5 días de antelación y comprobación en 5-10 días.
  - Otros Ejemplos Federales <sup>32</sup>: Consistentemente muestran tarifas escalonadas por jerarquía y ubicación (nacional/internacional), diferenciando con/sin pernocta, y generalmente exigiendo comprobación fiscal. El CIIT <sup>35</sup> muestra tarifas de \$1,700 (niveles P-K) y \$980 (niveles inferiores) con 50% sin pernocta, coincidiendo con INDEP.<sup>8</sup>
- C. Investigación de la Tarifa Diaria de 900 MXN
  - Coincidencia Directa: La cifra específica de \$900 MXN no se encuentra explícitamente como tarifa estándar en los fragmentos revisados de normativas estatales de Sonora o federales.
  - Coincidencias Cercanas: Varias tarifas documentadas se aproximan a este monto:
    - Tarifa Federal Operativa (INDEP/CIIT): \$980 MXN.<sup>8</sup>
    - Tarifa CRESON Docente/Admin (Nacional): \$950 MXN.<sup>7</sup>
    - Tarifa Estatal Sonora Base (Nacional, 2024): \$850 MXN.<sup>12</sup>
    - Tarifa Municipal Hermosillo Jefe Depto. (Nacional): \$1,000 MXN.<sup>30</sup>
  - Plausibilidad de 900 MXN: El monto de \$900 MXN se sitúa dentro del rango observado para personal de niveles operativos, administrativos, técnicos o de base en viajes nacionales fuera del estado. Es verosímil que el ISSSTESON, si posee una tabla tarifaria interna o aplica una versión ligeramente modificada

de las tarifas estatales, haya establecido \$900 MXN como la cuota diaria para una categoría específica de empleado o para una zona geográfica particular no detallada en los documentos disponibles. Podría representar una tarifa específica para personal no directivo en comisión nacional. La confirmación definitiva requiere consultar la tabla tarifaria oficial y vigente del ISSSTESON.

## • D. Tabla Comparativa de Tarifas de Viáticos (Propuesta)

La siguiente tabla presenta una comparación de tarifas diarias máximas de viáticos nacionales (en pesos mexicanos, con pernocta) para distintos niveles jerárquicos, según diversas normativas de Sonora y federales, con el fin de contextualizar los posibles límites aplicables al ISSSTESON.

Nivel Jerárquico Aproximado	Sonora Estado (General, 2024)	Sonora CRESON (2022)	Sonora Poder Judicial (2024)	Federal (INDEP/CIIT, 2021/2022)
Director General / Equivalente	\$3,000	\$1,550 (Director)	\$3,000 (Magistrado/Co nsejero)	\$2,850
Director / Coordinador / Subsecret.	\$2,000 (Director)	\$1,550 (Coord. Gral.)	\$2,000 (Juez/Srio. Gral.)	\$1,700
Subdirector / Jefe de Depto.	\$1,350 (Subdirector) / \$1,100 (Jefe Depto)	\$1,200 (Subdirector)	\$1,700 (Jefe Depto./Admin.)	\$1,700
Personal Operativo / Base / Docente	\$850	\$950	\$1,700	\$980

<sup>\*</sup>Nota: Las equivalencias jerárquicas son aproximadas. Las tarifas pueden variar según la zona específica del viaje y la normativa vigente en el momento de la comisión. La tarifa de \$900 MXN mencionada en la consulta encaja plausiblemente cerca de las tarifas para personal operativo/base/docente.\*

#### IV. Abordando Lagunas Regulatorias: Escenarios Sin Límites Explícitos

## A. La Cuestión del "Cheque Abierto"

La consulta plantea si la ausencia de límites explícitos equivale a un "cheque abierto". En el sector público mexicano, esto es jurídicamente insostenible. El gasto público debe cumplir con los principios de legalidad, austeridad y rendición de cuentas.¹ Cualquier erogación sin límites definidos contravendría estos principios fundamentales.

## • B. Implicaciones de Normas Internas Ausentes o Poco Claras

- Remisión a Normas Superiores: Si el ISSSTESON carece de reglas internas específicas y publicadas, la expectativa legal sería que se adhiera a las regulaciones generales establecidas por el Estado de Sonora, como los lineamientos y tarifas de la Secretaría de Hacienda. Si estas normas estatales también fueran insuficientes o ambiguas en algún punto, podría recurrirse supletoriamente a normas federales.
- Leyes de Austeridad como Límites Implícitos: Tanto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora <sup>26</sup> como la Ley Federal de Austeridad Republicana <sup>1</sup> imponen una obligación general de ejercer el gasto de manera racional, eficiente y estrictamente necesaria. El Artículo 37 de la ley sonorense vincula explícitamente los viáticos a estos principios de austeridad.<sup>23</sup> Estas leyes actúan como un marco restrictivo general, incluso si no se especifican cifras exactas de tarifas en ellas.
- Riesgos de la Discrecionalidad: Aunque no se trate de un "cheque abierto", la falta de reglas claras puede conducir a una aplicación inconsistente de las políticas de viáticos, abrir la puerta a posibles favoritismos y dificultar la labor de auditoría y control para asegurar que los fondos se utilicen exclusivamente para los fines de la comisión oficial.<sup>12</sup>
- El Problema Crítico de la Comprobación: La disposición encontrada en los lineamientos generales de Sonora <sup>12</sup> que indica que los viáticos "no son sujetos a comprobación" representa la mayor debilidad en términos de control. Aun existiendo tarifas máximas (límites al monto otorgado), la ausencia de un requisito para justificar cómo se gastó ese dinero mediante comprobantes fiscales debilita significativamente la rendición de cuentas. En la práctica, esto se acerca peligrosamente al efecto de un "cheque abierto" respecto al uso del recurso asignado, aunque el monto esté topado. Esta práctica contraviene el espíritu de las leyes de austeridad y las prácticas habituales de comprobación fiscal en el sector público.<sup>8</sup>

## C. El Papel Fundamental de la Comprobación de Gastos

o El requisito (o su ausencia) de comprobar los gastos mediante facturas o

- recibos fiscales (CFDIs) es un elemento diferenciador clave y un punto crítico para la rendición de cuentas. Mientras las tarifas establecen un límite al *monto* que se puede otorgar, la comprobación asegura el control sobre el *destino* de esos fondos.
- La normativa federal <sup>8</sup> y algunos ejemplos estatales <sup>7</sup> exigen rigurosamente la comprobación con documentos fiscales, alineándose con las normas de transparencia fiscal y administrativa. En contraste, la directriz general de Sonora <sup>12</sup> que exime de esta obligación para los viáticos (confiando solo en un informe de comisión) crea una vulnerabilidad significativa.
- Por lo tanto, el riesgo más tangible de una gestión laxa, similar a un "cheque abierto", no proviene necesariamente de la ausencia de tarifas, sino de la potencial ausencia del requisito de justificar los gastos mediante comprobación fiscal, si es que el ISSSTESON sigue la directriz estatal general. Aclarar la política de comprobación del ISSSTESON es tan crucial como identificar sus tarifas.

#### V. La Legislación Federal como Marco Supletorio (Supletoriedad)

#### A. Principio de Supletoriedad

El Artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) establece explícitamente su aplicación supletoria a otras leyes administrativas.<sup>14</sup> Esto significa que sus disposiciones pueden utilizarse para complementar o integrar aspectos no regulados en normativas estatales o específicas de una entidad como el ISSSTESON. Las propias leyes estatales a menudo reconocen este principio o designan leyes supletorias específicas.<sup>15</sup>

## • B. Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) 1

- Aplicabilidad: Aunque su aplicación directa es para entes federales, sus principios (combatir dispendio, priorizar gasto esencial, eficiencia, transparencia ¹) son un referente nacional e influyen en las leyes de austeridad estatales, como la de Sonora.²6 Sirve como estándar de gestión pública responsable.
- Disposiciones Clave: Prohíbe vehículos de lujo <sup>3</sup>, gastos de oficina innecesarios <sup>3</sup>, salarios excesivos <sup>2</sup> y la recepción de regalos o viajes que beneficien al servidor público o a sus familiares.<sup>3</sup> Exige enfocar medidas de austeridad en gasto corriente no prioritario.<sup>3</sup>
- Relevancia para el ISSSTESON: Establece principios rectores que deben guiar el gasto del Instituto, incluso si las tarifas federales no aplican directamente (salvo supletoriedad). Puede usarse como argumento legal para cuestionar reglas internas o interpretaciones laxas (como la no-comprobación) que contravengan la austeridad.

- C. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos Federales 38
  - Contenido: Define la estructura de remuneraciones federales (sueldos, prestaciones, pagos extraordinarios).<sup>42</sup> Detalla prestaciones como primas quinquenales y vacacionales, aguinaldo.<sup>42</sup> Menciona los viáticos dentro del marco general, pero las reglas operativas suelen estar en lineamientos específicos.<sup>11</sup>
  - Relevancia: Gobierna principalmente las estructuras de compensación federales. Su aplicabilidad directa a los montos de viáticos del ISSSTESON es limitada, a menos que el Instituto adopte explícitamente estructuras federales o exista una ausencia total de guías estatales/internas.
- D. Lineamientos Federales Específicos (SHCP, SFP, Manuales de Entidades) 8
  - Contenido: Ofrecen reglas operativas detalladas para entidades federales: montos de tarifas, procesos de autorización, requisitos de comprobación (CFDIs, pases de abordar, informes), reglas para paquetes, distancias mínimas para vuelos, plazos de anticipo y reembolso, gastos prohibidos (alcohol, artículos personales, terceros).
  - Relevancia vía Supletoriedad: Si la normativa del ISSSTESON (y la general de Sonora) es omisa o ambigua en aspectos procedimentales específicos (ej. documentación para viaje internacional, reglas para paquetes, plazos de reembolso), estos lineamientos federales podrían aplicarse supletoriamente para asegurar un proceso adecuado y controlado, especialmente si se alinean con los principios de austeridad. Podrían invocarse para establecer límites o procedimientos más restrictivos si las normas estatales o internas se consideran demasiado permisivas o insuficientes.

## • E. Jerarquía y Potencial Conflicto Normativo

- Existe una jerarquía clara (Constitución Federal -> Leyes Federales ->
  Constitución Estatal -> Leyes Estatales -> Reglamentos de Entidad). Sin
  embargo, la aplicación práctica puede ser compleja, particularmente con los
  viáticos, donde tanto el gobierno federal como el estatal emiten directrices
  detalladas que podrían diferir.
- El ISSSTESON, como entidad estatal <sup>20</sup>, está primariamente obligado por la ley de Sonora <sup>27</sup> y las directrices de Hacienda estatal. <sup>12</sup> No obstante, las leyes federales como la LFAR <sup>1</sup> establecen principios nacionales, y la LFPA <sup>14</sup> permite la supletoriedad procesal federal.
- Surge un conflicto si una directriz específica de Sonora (como la no-comprobación en <sup>12</sup>) contradice los principios de la propia Ley de Austeridad de Sonora <sup>27</sup> o los principios federales supletorios (LFAR). En tal caso, los principios de legalidad y los mandatos de austeridad de nivel superior probablemente prevalecerían, argumentando a favor de exigir la

- comprobación. Los procedimientos federales podrían usarse como referencia supletoria sobre *cómo* realizar la comprobación eficazmente si las reglas estatales son deficientes.
- En resumen, el ISSSTESON no puede ignorar los principios federales, especialmente los de austeridad. Si sus propias reglas o las estatales son laxas o contradictorias, la alineación con normas federales supletorias o, como mínimo, con los principios de austeridad federales, podría ser necesaria para la solidez legal y fiscal.

## VI. Política sobre Gastos de Viaje para Familiares

### A. Regla General: Prohibición Explícita

- Diversas normativas prohíben categóricamente el uso de fondos públicos para cubrir gastos de viaje de terceras personas, incluyendo familiares.
  - Lineamientos ISEA <sup>6</sup>: Prohíben viáticos para no empleados.
  - Instituto de Crédito Educativo Sonora <sup>25</sup>: Prohíbe viáticos para terceros (salvo protocolo).
  - Lineamientos Federales (CIIT <sup>35</sup>, CONAPRED <sup>36</sup>): Establecen que las tarifas no cubren gastos personales ni de terceros; prohíben pagar alimentos o transporte para otros.

## • B. Refuerzo mediante Leyes de Austeridad

- La LFAR<sup>3</sup> (Art. 21.IV) prohíbe a los servidores públicos recibir, con motivo de su cargo, pagos, regalos, viajes o servicios que los beneficien a ellos o a sus familiares hasta el cuarto grado.
- El Programa de Austeridad de Sonora <sup>26</sup> (Art. 9.A) refleja esta prohibición federal, impidiendo recibir viajes o servicios que beneficien al empleado o a su familia hasta el cuarto grado.

## • C. Aplicación al Escenario del Usuario (Cónyuge e Hijo a Ciudad de México)

- Con base en las prohibiciones consistentes encontradas tanto en las leyes de austeridad estatales <sup>26</sup> como federales <sup>3</sup>, y en lineamientos específicos de viáticos <sup>6</sup>, el ISSSTESON **no puede** cubrir legalmente los gastos de viaje (pasajes, hospedaje, comidas, etc.) del cónyuge e hijo de un empleado que lo acompañen en una comisión oficial a la Ciudad de México utilizando recursos públicos.
- Dichos gastos se considerarían estrictamente personales y ajenos al objeto de la comisión oficial.

## • D. Claridad y Consistencia sobre Gastos Familiares

 A diferencia de la ambigüedad observada en otros aspectos (como la comprobación o las tarifas exactas), la prohibición de cubrir gastos de viaje de familiares es notablemente consistente y clara en toda la normativa analizada. Tanto las leyes de austeridad como los lineamientos específicos de viáticos convergen en este punto. Esto se alinea directamente con el principio fundamental de que los fondos públicos deben destinarse exclusivamente a fines públicos. No se identificaron excepciones ni resquicios legales que permitan cubrir gastos de familiares en el contexto de viáticos por comisiones oficiales. El personal y los administradores del ISSSTESON deben tener certeza absoluta de que estos costos no son reembolsables ni pagaderos con cargo al presupuesto del Instituto.

## VII. Resumen de Hallazgos y Estrategia de Recuperación de Información

## • A. Localización de la Normativa del ISSSTESON

- Objetivo Primario: El sitio web oficial del ISSSTESON, particularmente la sección de Transparencia (Art. 81, Fracción V <sup>16</sup>) y cualquier repositorio de manuales o reglamentos internos. <sup>17</sup> Se requiere persistencia si la información aparece como "cargando". <sup>16</sup> Usar palabras clave: "viáticos", "pasajes", "tarifas", "lineamientos", "manual administrativo", "reglamento".
- Objetivo Secundario: El Portal de Transparencia del Estado de Sonora (portaltransparencia.sonora.gob.mx) y el sitio Buen Gobierno (buengobierno.sonora.gob.mx) para consultar lineamientos estatales generales <sup>12</sup>, leyes de austeridad <sup>26</sup> y manuales potencialmente aplicables.<sup>19</sup>
- Objetivo Terciario: El Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora (boletinoficial.sonora.gob.mx) para buscar regulaciones o tarifas publicadas oficialmente.<sup>28</sup>
- Consulta Oficial: Considerar presentar una solicitud formal de acceso a la información a la Unidad de Transparencia del ISSSTESON <sup>16</sup> si los documentos no están disponibles públicamente en línea.

## B. Recapitulación de Hallazgos Clave

- La normativa específica de viáticos del ISSSTESON no fue localizada en los documentos revisados; es probable que se deba recurrir a normas estatales o análogas temporalmente.
- El Estado de Sonora posee lineamientos generales <sup>12</sup> y tarifas <sup>12</sup>, pero su aplicabilidad directa al ISSSTESON y la cláusula de "no comprobación" requieren clarificación.
- Las leyes (Austeridad, Procedimiento) y lineamientos federales actúan como marco supletorio y establecen principios superiores de transparencia y rendición de cuentas.
- La tarifa de 900 MXN es plausible para cierto personal/viaje, pero necesita confirmación con la tarifa específica del ISSSTESON.
- o La ausencia de reglas explícitas no implica un "cheque abierto" debido a las

- leyes generales, pero la falta de claridad (especialmente sobre comprobación) genera riesgos.
- Cubrir gastos de viaje de familiares está claramente prohibido.<sup>3</sup>
- C. Interrelación de Normas: El ISSSTESON opera dentro de un marco anidado: sus propias regulaciones (probablemente existentes pero no encontradas) deben alinearse con las leyes estatales de Sonora (directrices de Hacienda, Ley de Austeridad), las cuales a su vez deben respetar los principios federales (Ley de Austeridad Federal) y pueden ser complementadas por la ley procesal federal (LFPA). Los conflictos o lagunas suelen resolverse aplicando la norma más estricta o el principio de nivel superior (ej. austeridad sobre reglas específicas potencialmente laxas).

## VIII. Conclusión y Recomendaciones

#### A. Síntesis

La regulación de viáticos en el ISSSTESON presenta una complejidad derivada de la aparente falta de acceso público a sus normas internas específicas y de posibles inconsistencias dentro del marco normativo general de Sonora, especialmente en lo referente a la comprobación de gastos. Si bien existen tarifas estatales que probablemente sirvan de límite, la adhesión a los principios superiores de austeridad, tanto estatales como federales, es fundamental. La legislación federal desempeña un papel supletorio crucial para llenar vacíos procedimentales y reforzar la rendición de cuentas. La política respecto a los gastos de familiares es inequívoca: está prohibida.

#### • B. Recomendaciones

- Para Generar un Prompt: Se sugiere un prompt que solicite un informe detallado analizando el marco regulatorio de viáticos del ISSSTESON, cubriendo: 1) Fuentes primarias y disponibilidad de información específica del ISSSTESON. 2) Análisis de lineamientos y tarifas estatales de Sonora, señalando ambigüedades (ej. comprobación). 3) Comparación con ejemplos federales e investigación de la tarifa de 900 MXN. 4) Implicaciones legales de reglas ausentes/poco claras y el rol de la austeridad. 5) Aplicación supletoria de legislación federal (LFAR, LFPA). 6) Política sobre gastos familiares. 7) Resumen de hallazgos y estrategia de localización de normas definitivas.
- Para Cumplimiento y Administración en ISSSTESON: Es prioritario obtener la regulación oficial y vigente de viáticos del ISSSTESON (manual o lineamientos). Si no está disponible, se debe consultar formalmente al área jurídica o administrativa del Instituto para determinar qué conjunto de reglas (estatales generales, internas específicas, análogas) y qué estándar de comprobación se aplica, documentando esta determinación. Asegurar que

todas las prácticas se alineen estrictamente con la Ley de Austeridad de Sonora y prohíban la cobertura de gastos familiares. Utilizar las tarifas estatales <sup>12</sup> como base probable para los límites, pendiente de confirmación. Abordar urgentemente la ambigüedad sobre la comprobación de gastos para garantizar la responsabilidad fiscal.

#### Obras citadas

- 1. Ley Federal de Austeridad Republicana | Instituto Nacional de Desarrollo Social, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.gob.mx/indesol/documentos/77154
- I. Concepto de Austeridad. II. La austeridad como principio de gobierno. III. Au -Congreso de Yucatán, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://congresoyucatan.gob.mx/vistas/gacetaparlamentaria/uploadCey/fa4b65">https://congresoyucatan.gob.mx/vistas/gacetaparlamentaria/uploadCey/fa4b65</a> 02-%20Investigaci%C3%B3n%20Austeridad%20Republicana.pdf
- 3. Ley Federal de Austeridad Republicana Cámara de Diputados, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LFAR.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LFAR.pdf</a>
- LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Gobierno de México, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/893774/4-\_LEY\_Federal\_de\_Austeridad Republicana.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/893774/4-\_LEY\_Federal\_de\_Austeridad Republicana.pdf</a>
- 2024 Viaticos Estatales Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://buengobierno.sonora.gob.mx/documentos/transparencia/viaticos-estatales/">https://buengobierno.sonora.gob.mx/documentos/transparencia/viaticos-estatales/</a> s/2024-viaticos-estatales.html
- 6. LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS, PASAJES Y OTROS GASTOS DE TRANSPORTE, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/311E24D4-56DC-49A7-A09F-1365E6F5655E/213919/lineamientosviaticosactualizados1.pdf">http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/311E24D4-56DC-49A7-A09F-1365E6F5655E/213919/lineamientosviaticosactualizados1.pdf</a>
- 7. Circular No. CRESON/CA/004/2022 Hermosillo, Sonora a 22 de marzo de 2022, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://creson.sonora.edu.mx/images/lineamientos/lineamientos\_viaticos\_2022\_4">https://creson.sonora.edu.mx/images/lineamientos/lineamientos\_viaticos\_2022\_4</a> adaf612a9.pdf
- www.dof.gob.mx, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.dof.gob.mx/2021/INDEP/CriteriosdeOperaciondeViaticosyPasajes\_20">https://www.dof.gob.mx/2021/INDEP/CriteriosdeOperaciondeViaticosyPasajes\_20</a>
   <a href="mailto:210128.pdf">210128.pdf</a>
- secretaría de hacienda norma para el otorgamiento de viáticos locales, viáticos nacionales, viáticos internacionales - Gobierno del Estado de Chihuahua, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://chihuahua.gob.mx/sites/default/files/grupos/user578/ix\_normatividadviaticos.2.pdf">https://chihuahua.gob.mx/sites/default/files/grupos/user578/ix\_normatividadviaticos.2.pdf</a>
- 10. LINEAMIENTOS PARA OTORGAR Y COMPROBAR VIÁTICOS Y PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES. Secretaría de Bienestar | Gobierno, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.bienestar.gob.mx/pb/images/INAPAM/Norm4t3ca/Norm4sIntAdmin/L">https://www.bienestar.gob.mx/pb/images/INAPAM/Norm4t3ca/Norm4sIntAdmin/L</a>

- ineamientosViticosPasajesNacInt2024.pdf
- 11. CENA CE Centro Nacional de Control de Energía, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://www.cenace.gob.mx/Docs/Transparencia/Inf\_Adm\_Fin/Lineamientos%20para%20vi%C3%A1ticos%20v%20pasaies.pdf
- 12. Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://buengobierno.sonora.gob.mx/servicios-e-informacion/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basico-estatal/otras-disposiciones/548-lineamientos-normativos-para-la-aplicacion-de-las-tarifas-aprobadas-para-la-afectacion-de-las-partidas-de-viaticos-y-gastos-de-camino/file.html</a>
- 13. Manual de viáticos Transparencia, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://transparencia.heroicanogales.gob.mx/storage/files/PR7bM4UovtOVLn8jBb">https://transparencia.heroicanogales.gob.mx/storage/files/PR7bM4UovtOVLn8jBb</a> <a href="https://transparencia.heroicanogales.gob.mx/storage/files/PR7bM4UovtOVLn8jBb">https://transparencia.heroicanogales.gob
- 14. www.diputados.gob.mx, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112\_180518.pdf
- 15. iTr TRIJAEM, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://trijaem.gob.mx/sentencias/pdf/Ck40gv9baHcCnRicE9sh41ZLzvxqy6LOGc">https://trijaem.gob.mx/sentencias/pdf/Ck40gv9baHcCnRicE9sh41ZLzvxqy6LOGc</a> P8JdST.pdf
- 16. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales ... Portal de Transparencia, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://portaltransparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/organismos/2/entidades/43/instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora">https://portaltransparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/organismos/2/entidades/43/instituto-de-seguridad-y-servicios-sociales-de-los-trabajadores-del-estado-de-sonora</a>
- 17. Reglamentos ISSSTESON Gobierno del Estado de Sonora :: Portal único de servicios y atención ciudadana., fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Marco+Normativo/Reglamentos/">http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/ISSSTESON/Hist%C3%B3rico/Marco+Normativo/Reglamentos/</a>
- Reglamento Condiciones Generales de Trabajo ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/BE0EB737-B4FE-479E-BA01-0">http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/BE0EB737-B4FE-479E-BA01-0</a> <a href="https://donlyres/BE0EB737-B4FE-479E-BA01-0">AF1BB55D097/149518/ReglamentoCondicionesGeneralesdeTrabajoISSSTESON.pd</a>
   f
- 19. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Manuales, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://buengobierno.sonora.gob.mx/documentos/compendio-legislativo-basico-estatal/manuales.html
- 20. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora - Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia - ISSSTESON, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/UNidad%20de%2">http://148.223.78.234/transparencia/Planeacion/2021/Manuales/UNidad%20de%2 OPlaneaci%C3%B3n/MO%20Unidad%20de%20Planeaci%C3%B3n.pdf</a>
- 21. Realiza Isssteson pago de mil 155 trámites de viáticos a derechohabientes, fecha de acceso: mayo 5, 2025,

- https://www.isssteson.gob.mx/index.php/articulos/ver/946
- 22. Hermosillo, Sonora Tomo CCXIV Número 26 Secc. Il Jueves 26 de Septiembre de 2024, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.stjsonora.gob.mx/reformas/Reformas26092024-2.pdf
- 23. Hermosillo, Sonora Tomo CCXIII Número 43 Secc. Il Lunes 27 de Mayo de 2024, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.stjsonora.gob.mx/reformas/Reformas27052024-2.pdf">https://www.stjsonora.gob.mx/reformas/Reformas27052024-2.pdf</a>
- 24. Lineamientos Normativos para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/1588EF9D-1347-4C6B-AD7D-7">http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/1588EF9D-1347-4C6B-AD7D-7</a> E01A8B2F7C2/31301/Viaticos Gastos Camino.pdf
- 25. Políticas para el Trámite y Control de Viáticos y Gastos de Viaje Becas y Crédito Educativo, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.becasycredito.gob.mx/images/documentos-y-formatos/Pol%C3%AD">https://www.becasycredito.gob.mx/images/documentos-y-formatos/Pol%C3%AD</a> <a href="mailto:ticasparaeltr%C3%A1miteycontroldevi%C3%A1ticosygastosdeviaje.pdf">ticasparaeltr%C3%A1miteycontroldevi%C3%A1ticosygastosdeviaje.pdf</a>
- 26. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/998F3A10-1535-43E8-9DDD-4">http://transparencia.esonora.gob.mx/NR/rdonlyres/998F3A10-1535-43E8-9DDD-4</a> B86DCC0A694/492992/LAAES.pdf
- 27. Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://www.teesonora.org.mx/docs/normatividad/2023/Ley%20de%20Austerida d%20y%20Ahorro%20del%20Estado%20de%20Sonora%20y%20sus%20Munici pios.pdf
- 28. Tabulador de viáticos Centro de Conciliación Laboral Del Estado De Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://conciliacionlaboral.sonora.gob.mx/images/Programas/a%20Normatividad/02.%20Tabulador%20de%20viaticos.pdf">https://conciliacionlaboral.sonora.gob.mx/images/Programas/a%20Normatividad/02.%20Tabulador%20de%20viaticos.pdf</a>
- 29. boletinoficial.sonora.gob.mx, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2024/07/2024CCXIV6II.pdf">https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2024/07/2024CCXIV6II.pdf</a>
- 30. tabulador de viaticos y liniamientos en la correcta aplicación y uso de los mismos de promotra inmobiliaria del municipio de hermosillo 2022, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://historicotransparencia.hermosillo.gob.mx/Descargas/30-9-2023-04-13%2011-44-17-TABULADOR%20DE%20VIATICOS%202022.pdf
- 31. www.shcp.gob.mx, fecha de acceso: mayo 5, 2025, http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/serv\_personales/normas/oficio\_circular\_n um\_307\_a\_0302.pdf
- 32. LINEAMIENTOS Generales para la Asignación de Viáticos y Pasajes. DOF Diario Oficial de la Federación, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle\_popup.php?codigo=5051688">https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle\_popup.php?codigo=5051688</a>
- 33. Lineamientos de Viáticos y Pasajes en Comisiones Nacionales e Internacionales para los Servidores Públicos del Instituto de Ac Info CDMX, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://www.infocdmx.org.mx/acta\_comisionado\_presidente/documentos/Anexos

- <u>Libro\_Blanco/Anexo\_8\_Normatividad/Lineamientos/Lineamientos\_de\_Viaticos\_y\_</u>
  <u>Pasajes\_en\_Comision\_v2.pdf</u>
- 34. ACUERDO que regula en la Secretaría de la Función Pública el otorgamiento y comprobación de recursos por concepto de viáticos y pasajes por comisiones en territorio nacional y en el extranjero, fecha de acceso: mayo 5, 2025, https://sidofqa.segob.gob.mx/notas/docFuente/5737491
- 35. Manual de Procedimiento de Viáticos y Pasajes, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/960250/06\_Manual\_de\_Procedimiento\_de\_Vi\_ticos\_y\_Pasajes.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/960250/06\_Manual\_de\_Procedimiento\_de\_Vi\_ticos\_y\_Pasajes.pdf</a>
- 36. Manual de Procedimiento para el Trámite de Viáticos, Expensas y Pasajes para el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminaci, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://congreso.gob.mx/LeyesBiblio/norma/manual/man028">http://congreso.gob.mx/LeyesBiblio/norma/manual/man028</a> 05mar20.pdf
- 37. Manual para la asignación de viáticos y pasajes. Prodecon, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.prodecon.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/Manual-de-Asignacion-de-viaticos-y-pasajes-2.pdf">https://www.prodecon.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/Manual-de-Asignacion-de-viaticos-y-pasajes-2.pdf</a>
- 38. Lineamientos internos para el trámite y comprobación de viáticos y pasajes nacionales en el extranjero y gastos operativos., fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.inm.gob.mx/static/transparencia/pdf/Lineamientos-VyP.pdf">https://www.inm.gob.mx/static/transparencia/pdf/Lineamientos-VyP.pdf</a>
- 39. supletoriedad de la ley, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="http://www.contraloriadf.gob.mx/contraloria/cursos/MARCOJURIDICO/paginas/sl.php">http://www.contraloriadf.gob.mx/contraloria/cursos/MARCOJURIDICO/paginas/sl.php</a>
- 40. Informe de Austeridad Republicana 2022 Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.cnsns.gob.mx/transparencia/archivos/informeAusteridadR18\_A00\_CNSNS\_2022.pdf">https://www.cnsns.gob.mx/transparencia/archivos/informeAusteridadR18\_A00\_CNSNS\_2022.pdf</a>
- 41. Ley Federal de Austeridad Republicana. DOF 19-11-2019 Cámara de Diputados, fecha de acceso: mayo 5, 2025, <a href="https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/ref/lfar/LFAR">https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/ref/lfar/LFAR</a> orig 19nov19.pdf
- 42. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. DOF 31-05-2024, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma/manual/man032\_31may24.doc
- 43. LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRASLADO DE MENAJE DE CASA POR CAMBIO DE RESIDENCIA CNDH, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/OM/A70/01/OM-20170313-c05-0108.pdf
- 44. manual de procedimientos para comisiones, viáticos y pasajes del impi, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/95664/Manua\_para\_comisiones\_viaticos.pdf
- 45. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Reglamentos, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://buengobierno.sonora.gob.mx/documentos/compendio-legislativo-basico-estatal/reglamentos.html

- 46. Publicaciones 2024 Boletin Oficial del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://boletinoficial.sonora.gob.mx/index.php?option=com\_sppagebuilder&view =page&id=82
- 47. Publicaciones 2025 Boletin Oficial del Estado de Sonora, fecha de acceso: mayo 5, 2025,
  - https://boletinoficial.sonora.gob.mx/index.php?option=com\_sppagebuilder&view =page&id=91